

Ana María García Barzelatto*

Cea Egaña, José Luis (2013): Tratado de Derecho Constitucional Chileno,

Tomo III, 1ª edición, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 580 páginas.

Autor de más de 300 publicaciones y de numerosos libros, esta nueva obra del Profesor José Luis Cea Egaña, se inserta en el contexto de dos tomos previamente publicados, y un cuarto volumen por venir.

El primero de ellos, publicado el año 2002, y el segundo, el 2008. Ambos reeditados posteriormente en ediciones actualizadas y dedicados al estudio de la parte dogmática de la Carta Fundamental de 1980.

Este tercer tomo, referido a la parte orgánica, se desglosa en cuatro partes fundamentales: Gobierno, Congreso Nacional, la Ley y Tribunal Constitucional. A su vez, estas partes se dividen en diversos capítulos, y éstos a su vez en secciones, completando la obra una extensión total de 580 páginas. En ellas se aborda en su globalidad la organización y el funcionamiento de los órganos colegisladores de nuestra República, así como del Tribunal Constitucional.

La obra se estructura enteramente sobre la base de párrafos enumerados correlativamente, desde el comienzo hasta el término de la misma, comprendiendo un total de 672 párrafos.

Como un hilo conductor de la obra destaca el pensamiento humanista del autor en cuánto considera, desde las primeras páginas, que la parte orgánica o “instrumento de gobierno” de nuestra Constitución son inseparables del estatuto de la persona, de modo que aquella debe entenderse al servicio de la dignidad y derechos de la persona.

La Primera Parte del libro, destinada al estudio del Gobierno, profundiza en el Órgano Ejecutivo. En ella el autor desarrolla su tesis en cuanto a que la acepción Gobierno debe entenderse en un sentido amplio, no coincidiendo con el sentido estricto y restrictivo que se articula en el Capítulo IV de la Constitución. Concibe el gobierno en un “sentido amplio, comprensivo de todos los órganos de jerarquía constitucional y no, única y excluyentemente radicado en el Presidente de la República”. Considera que la tesis amplia es la que armoniza con la compleja realidad que singulariza el mando del Estado de Derecho en la actualidad nacional e internacionalmente concebido.

* Profesora Titular de Derecho Constitucional, Facultad de Derecho, Universidad de Chile. Recensión preparada con motivo de la presentación del libro en el Salón de Honor de la PUC de Chile, el 10 de octubre de 2013.

La Segunda Parte –Congreso Nacional– comprende el análisis de la estructura y organización del Parlamento, el régimen aplicable a la elección de los miembros de cada rama legislativa, el estatuto de la función parlamentaria y el proceso formativo de la ley y de los tratados internacionales.

Además de abundantes referencias a las modificaciones introducidas al órgano legislativo por la reforma constitucional de 2005, el autor destaca el desequilibrio de potestades existente a favor del Presidente de la República con respecto al Congreso Nacional, el que data de los orígenes de la Constitución de 1980 y, a su juicio, no morigeradas el año 2005. Con declarado espíritu crítico el autor examina lo que denomina la “infravaloración del Parlamento”, proponiendo que a este órgano le falta “descentralizarse, acoger las ideas, opiniones y proposiciones de la sociedad civil, y gozar de mayores potestades como colegislador y fiscalizador del Ejecutivo...”

La Tercera Parte de la obra analiza los diferentes aspectos que atañen a la Ley, con detalladas referencias a todas las materias que son objeto de ley, incluyendo jurisprudencia, comentarios y concordancias, además del análisis profundizado del proceso de formación de la ley.

La Cuarta Parte –y última del libro– aborda el examen del Tribunal Constitucional, en cuánto a su composición, organización y funcionamiento, e incluye el análisis pormenorizado de cada una de sus atribuciones y del procedimiento para ejercerlas, concluyendo con el estudio de los efectos de las sentencias.

Se trata de una magnífica obra, un texto que constituye un notable aporte al derecho constitucional chileno y a la cultura cívica de este país, tan importante para el adecuado mantenimiento de la democracia

Es preciso considerar que nuestra institucionalidad ha sido objeto de sucesivas modificaciones y reformas, dos de ellas de extraordinaria magnitud: la de 1989 y la del año 2005. Por otra parte, la aplicación de la nueva normativa por los tribunales de justicia y, particularmente por el Tribunal Constitucional, ha promovido el surgimiento de una extensa y abundante jurisprudencia, que ha ido siendo recogida y comentada por la doctrina de los autores. Antecedentes como estos y la necesidad de contar con la descripción y análisis crítico del proceso institucional chileno son motivos que justifican y han hecho indispensable la existencia de un libro como el que hoy nos convoca, el que nos permite conocer, analizar y juzgar nuestro régimen constitucional con el objeto de valorarlo en su verdadera dimensión y, así, eventualmente, visualizar cuál es la senda correcta, el camino adecuado que se debe recorrer para perfeccionar el Estado de Derecho chileno.

Hoy, como pocas veces en nuestra República, en un escenario que se inclina hacia los cambios constitucionales, cobran urgente actualidad la tesis desarrolladas por autores como Max Weber, con su famosa “ética de la responsabilidad” y, más recientemente, por John Rawls, sobre la importancia que tienen las cuestiones de ética política, y la necesidad de ceñir la relación entre gobernantes y gobernados a criterios de moderación y prudencia, para determinar qué instituciones merecen ser conservadas y cuales modificarse, para, así, poder avanzar con ecuanimidad en los cambios que se requieran.

En este sentido, me permito destacar de manera especial la ecuanimidad del profesor Cea en el tratamiento de los diferentes temas de su obra. Ello es un logro. Particularmente por tratarse de una materia que de por sí es objeto de polémica, susceptible de diversas miradas, y que hoy, precisamente, se inserta en un escenario marcado por cambios políticos, sociales y jurídicos.

Reconociendo esta circunstancia, el profesor Cea, como una especie de declaración de principios, expresa: que “a los chilenos les cuesta recordar y aplicar que el mérito de una Constitución tiene que ser evaluado a la luz de su funcionamiento real, en los hechos, más que con sujeción a los deseos de quienes redactaron sus principios y normas o a los anhelos de aquellos que se afanan por cambiarlas”. Efectivamente, me parece innegable que el valor de una carta fundamental radica en que la brecha entre el marco jurídico de un régimen de gobierno y su aplicación o vigencia en los hechos sea lo más pequeña posible, de modo de lograr que la Constitución, según las palabras de Loewenstein, sea verdaderamente “normativa”.

Destaco la utilidad de las abundantes referencias a la jurisprudencia constitucional y a la doctrina que de ella emana, lo que constituye una beneficiosa divulgación de la misma, y que permite extraer y fijar útiles conceptos para la disciplina. Ello es claramente observable en los capítulos referidos al Tribunal Constitucional, en que el autor con aguda sutileza extrae de los fallos información sistematizada que enriquece la doctrina y que se irradia a todo el sistema jurídico.

Esta parte del libro tiene el mérito de hacer evidente que la Carta Fundamental chilena ha sido efectivamente una “Constitución viva” porque sus normas son invocadas cada día con más frecuencia por los órganos jurisdiccionales, pudiéndose constatar, además, que los órganos colegisladores tienen hoy en especial consideración las normas constitucionales al momento de legislar. La reforma del año 2005, que modificó las competencias del Tribunal Constitucional, aumentándolas exponencialmente, es recogida y comentada en profundidad por el profesor Cea, lo que de suyo constituye una contribución para la comunidad jurídica.

Destaco, también, la finura y exactitud del lenguaje, el estilo ameno y profundo a la vez, con que el autor vuelca en esta obra su erudición, sin artificios, y nos transporta en un recorrido que comprende el estudio de órganos que son fundamentales para el funcionamiento del Estado y con los cuales nos conectamos diariamente. Así, por ejemplo, al destacar la importancia de la justicia constitucional el autor se pregunta: “¿cómo se llegó a tal relevante hallazgo, cuya importancia es cada día más evidente y generalizada en civilizaciones en que impera el Derecho?”. La respuesta lo lleva a hacer un completo e ilustrado recorrido de la evolución jurídica y política de la justicia constitucional en Europa, tanto en el ámbito continental como anglosajón.

Si bien coincido con el autor en cuanto a considerar que nuestro ordenamiento constitucional debe procurar corregir el cúmulo de facultades radicadas en el Presidente y reducirlas, considero que la reforma de 2005 ya inició un camino en este sentido al extender las facultades fiscalizadoras de la Cámara de Diputados y permitir las interpelaciones a los Ministros de Estado, además de reducir el mandato presidencial de 6 a 4 años y sin reelección. Estas

han sido modificaciones dirigidas al imperativo de contribuir a mitigar la infravaloración que hoy caracteriza al Congreso.

Por otra parte, no considero oportuno reducir las disposiciones constitucionales referidas al estatuto de los parlamentarios, y derivarlas a la regulación de la ley orgánica, en atención a que esta materia versa sobre aspectos fundamentales que necesitan estar insertas en el texto de mayor jerarquía por su relevancia, como lo son las inhabilidades parlamentarias, la inviolabilidad, las incompatibilidades y las causales de cesación en el cargo de parlamentario.

Valoro inmensamente la objetividad en el tratamiento de las materias, ya que se citan las diversas tendencias doctrinarias, sin perjuicio evidentemente de formular juicios críticos, ya sea a la normativa positiva, al pensamiento de los autores o a las sentencias que han resuelto los conflictos de rango constitucional.

Destaco también el interesante realce de los aspectos histórico-doctrinarios de las instituciones, como el relativo a los orígenes de la justicia constitucional desde el siglo XVIII hasta el perfil de la Constitución contemporánea. Ello da cuenta de la sólida formación del autor en el derecho político.

En suma, estamos ante un libro de transcendencia, que enriquece la cultura jurídico-constitucional chilena, de gran utilidad en la época actual tan necesitada de mayor conocimiento de nuestras instituciones.

Su consulta es obligatoria por la clara exposición de las materias, por la enriquecedora bibliografía y por el aporte sistematizado de la jurisprudencia.

Todo ello es, sin duda alguna, de extrema utilidad para los estudiosos del derecho constitucional, tanto para los profesores de la asignatura como para quienes desean hacer carrera en la especialidad, para los jueces que requieren de antecedentes para aplicar la normativa constitucional y, sin duda, para los estudiantes de derecho.